



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1,000, al jockey ROQUE LUIS GONZALEZ, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta contraído para la 8ª carrera del día 17 de octubre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Staples".
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

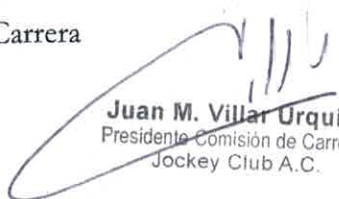
SEVERO APERIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. ANALIA VERONICA LUNA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Exit Ilusion" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 17 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2,000,00, al entrenador Dn. JOSE ANTONIO LOFIEGO, por haber ingresado al recinto de la foto con más de un propietario, no respetando el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de la participación del s.p.c. "Wounded Lip", en la 11ª carrera del 17 de octubre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Capítulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, a la entrenadora Dña. ANALIA VERONICA LUNA, por presentar a su pupilo el spc "Sombra Inca" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 1ª carrera del 17 de octubre p.pdo.
Artículo 16 Inciso IV del Reglamento General de Carrera

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. OMAR FERNANDO LABANCA, por presentar a su pupilo el spc "Honey Honey" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 1ª carrera del 17 de octubre p.pdo.
Artículo 16 Inciso IV del Reglamento General de Carrera

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. RUBEN GABRIEL LUNA, por presentar a su pupilo el spc "Monk" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 17 de octubre p.pdo.
Artículo 16 Inciso IV del Reglamento General de Carrera


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. RUBEN GABRIEL LUNA, por presentar a su pupilo el spc "Monk" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 17 de octubre ppdo.

Artículo 16 Inciso IV del Reglamento General de Carrera

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ALDEANO VIOLENTO", a cargo del Entrenador Dn. Conrado Antonio Linares, inscripto para la 3ª carrera del 14 de octubre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.000 al propietario de la caballeriza "LA FÁBRICA", Sr. Adolfo ABITBOUL por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LOOK SEATTLE", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, inscripto para la 8ª carrera del 14 de octubre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.000 al propietario de la caballeriza "LA TABLADA" (CDU) Sr. Danilo Elso DURAND por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "TRUE MINISTER", a cargo del Entrenador Dn. Cristian Eduardo Escudero, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 14 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 14 de octubre y hasta el 12 de noviembre próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "NOT CANDY", a cargo del Entrenador Dn. Ramón Fernando Torres, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 14 de hasta el 28 de octubre próximo inclusive, por claudicación del miembro posterior derecho, luego de disputada la 1ª carrera del día 14 de octubre p.pdo.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "NIMIA RYE", a cargo del Entrenador Dn. Guillermo J. Frenkel Santillán, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 17 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 17 de octubre y hasta el 15 de noviembre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CHUPETINA KISS", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 17 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 17 de octubre y hasta el 15 de noviembre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "ELEFANTE ZEN", a cargo del Entrenador Dn. Héctor Roberto Gervasoni, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 17 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 17 de octubre y hasta el 15 de noviembre próximo inclusive.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "LA NICANORA" – 7ª carrera del 14-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Marcelo A. Landola, por negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "STAPLES" – 8ª carrera del 17-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. Rubén Gabriel Luna, por quedarse en el partidor, largando muy retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LOT OF TALENT" – 12ª carrera del 17-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "HOLY MANI" – 12ª carrera del 17-10-2020, a cargo del Entrenador Dn. Diego Peña, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 21 de octubre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

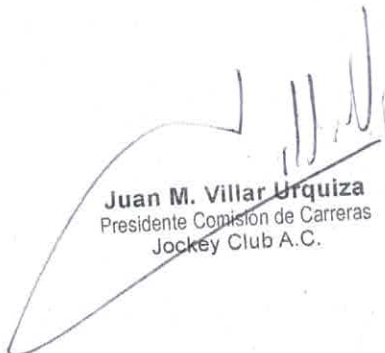
- 1º) **RECONOCER:** la Licencia de Jockey Aprendiz otorgada por el Hipódromo de La Punta (San Luis) del señor:

Eduardo Damián SUÁREZ

(D.N.I. 32.248.301)

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local conduciendo ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador, hasta el 31 de diciembre de 2020.

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 21 de octubre de 2020.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

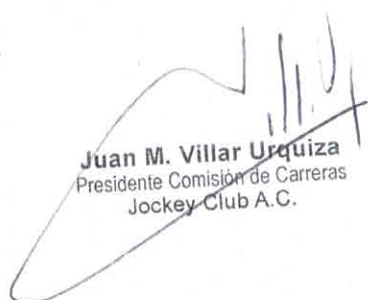
- 1º) **RECONOCER:** la Licencia de Jockey Aprendiz otorgada por el Jockey Club de Bell Ville (Córdoba) del señor:

Emanuel Matías Hernán RETAMOZO

(D.N.I. 36.589.782)

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local conduciendo ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador, hasta el 31 de diciembre de 2020.

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 21 de octubre de 2020.-



COMISION DE CARRERAS

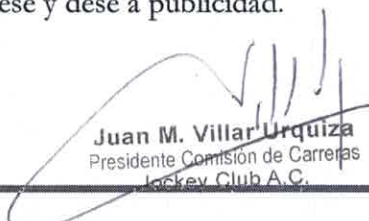
Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. **"SALWATER PEARL"**, que se clasificara primero en la 13ª carrera del día 2 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente que hacen a su legítima defensa, donde manifiesta reconocer la presencia de la droga informada por el Informe Químico. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (14 de octubre p. pdo.) y hasta el 13 de diciembre de 2.020 inclusive, al entrenador Dn. **FABIO RICARDO CACCIABUE**
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (14 de octubre p. pdo.) y hasta el pasado 13 de noviembre de 2020 inclusive, al S.P.C. **"SALTWATER PEARL"**.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **FABIO RICARDO CACCIABUE**
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador que la pena aplicada se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta.
Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado d), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) SUSPENSA	7º) PRINCESS FLOR
2º) OSCURA	8º) ICY GIRL
3º) MARDIS GRAS	9º) SEGUI SEGUI
4º) EARTHRISE	10º) AMUSCHINA
5º) REALIDAD PURA	11º) STORMY TIN
6º) CONTESSA STAR	12º) BUSY DAY
- 6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 21 de octubre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **RECONOCER** como propietario de la caballeriza "SANTA MARIA ISABELLA" (SI) al señor:

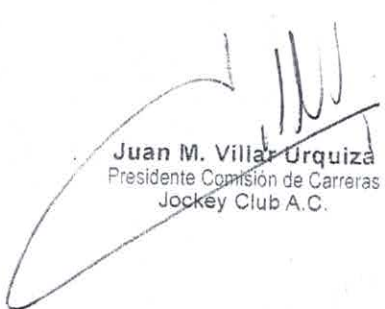
Cristian Gabriel SCIACCA

D.N.I. 33.834.070

Colores: negra, estrella y triángulos oro, gorra oro

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 21 de octubre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.